FGP/CVC/SRP/FMP

APRUEBA MODIFICACIÓN DE BASES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN EN LIDERAZGOS FEMENINOS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE MAGALLANES Y LA ANTARTICA CHILENA, DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, AÑO 2019

RESOLUCIÓN EXENTA N° 52
PUNTA ARENAS, 19 DE JULIO DE 2019

VISTOS:

Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (Ley 19.653) del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Ley Nº 19.023 que crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.862 que establece el registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos; Ley Nº 21.125 de Presupuesto del Sector Público para el año 2019; la Resolución Exenta RA 121830/97/2019 del 15 de abril de2019 que nombra Directora Regional de Magallanes y Antártica Chilena a Doña Fabiola García Pinto; la Resolución N° 19 de 2017 que delega facultades en las Directoras Regionales del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Resolución N° 7, del año 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el SernamEG es un Servicio Público, descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relaciona con el Presidente de la República a través del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y, es el encargado de ejecutar e implementar las políticas, planes y programas con pertinencia cultural, orientados a la equidad de género, a la igualdad de derechos y a procurar eliminar toda forma de discriminación arbitraria contra las mujeres.
2. Que, entre sus funciones específicas, se encuentra ejecutar programas que fomenten el desarrollo integral de las mujeres y la equidad de género en los distintos ámbitos, la plena participación de las mujeres en la vida laboral, social, económica y cultural del país, y en los cargos de elección popular y funciones públicas, como asimismo, aquellos que promuevan su desarrollo y autonomía.

Abogado Regional
Servicio Nacional de la Mujer
y la Equidad de Género
Magallanes y Antártica Chilena
CONTROL LEGAL

FGP/CVC/SRP/FMP

3. Que, si bien las mujeres constituyen la mitad de la población del país, tienen escasa presencia en los espacios de toma de decisiones y, por tanto, baja incidencia en las políticas de desarrollo local, regional y nacional.
4. Que, en concordancia con los objetivos de SernamEG y, en miras a que la Agenda Mujer del gobierno del Presidente Sebastián Piñera subraya como compromiso la "Promoción de una mayor participación de la mujer en cargos de alta responsabilidad", es que, a través del Programa Mujer y Participación Política del SernamEG, en las Orientaciones Técnicas del mismo para el presente año, ha determinado la realización de jornadas de sensibilización en liderazgos femeninos, a fin de incentivar la participación política de las mujeres en las instancias de elección popular.
5. Que, con fecha 8 de julio de 2019, mediante Resolución Exenta N° 44, se aprobaron las bases técnicas y administrativas para la implementación y ejecución de actividades de sensibilización en liderazgos femeninos de la dirección regional de Magallanes y Antártica Chilena del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, año 2019.
6. Que, con el objetivo de que todos los posibles oferentes interesados tengan oportunidad de postular, optimizar los tiempos administrativos y por razones de buen servicio, se amplía el período de la convocatoria realizada así como la fecha de cierre de recepción de propuesta.

RESUELVO:

ARTICULO 1°: Apruébense la modificación de las Bases técnicas y administrativas para la implementación y ejecución de actividades de sensibilización en liderazgos femeninos de la dirección regional de Magallanes y Antártica Chilena del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, año 2019, cuyo tenor es el siguiente:

Modificaciones que se introducen:

1. Se reemplaza, en el numeral 11 de las citadas bases, en el cuadro inserto, respecto al **"Período de Convocatoria"**, en el siguiente sentido:

"*La Convocatoria estará abierta **19 días hábiles**, en caso de que el décimo segundo día recaiga en día domingo o festivo, se entenderá prorrogado el plazo hasta el día siguiente hábil a las 13:00 horas."*

2. Se reemplaza, en el numeral 11 de las citadas bases, en el cuadro inserto, respecto al **"Inicio y Término de consultas y/o aclaraciones de los ejecutores interesados en la convocatoria vía correo electrónico"**, en el siguiente sentido:

"La fase para realizar consultas comenzará a partir del día de la publicación de la convocatoria en el portal www.sernameg.gob.cl, sólo se aceptarán consultas vía correo electrónico consultapuntaarenas@sernameg.gob.cl, con el fin de aclarar dudas para el desarrollo de la propuesta. Estas consultas se aceptarán hasta el día 14 contado desde la publicación y las

Abogado Regional
Servicio Nacional de la Mujer
y la Equidad de Género
Magallanes y Antártica Chilena
LEGAL

FGP/CVC/SRP/FMP

respuestas serán publicadas hasta el día 16 contado desde la publicación, en la misma página del servicio."

3. Se reemplaza, en el numeral 11 de las citadas bases, en el cuadro inserto, respecto al **"Cierre de Recepción de Propuestas"**, en el siguiente sentido:

*"**19 días de hábiles** posteriores a la fecha de publicación de las bases en el portal www.SernamEG.gob.cl a las 13:00 horas, en caso de que el décimo segundo día recaiga en día domingo o festivo, se entenderá prorrogado el plazo hasta el día siguiente hábil a las 13:00 horas.*
Las propuestas deberán ser entregadas en la Oficina de Partes de la Dirección regional de Magallanes y la Antártica Chilena, cuya dirección es Maipú # 938, en el horario de atención de 8:00 a 13:00 hrs.
No se considerarán válidas las ofertas que ingresen después del plazo indicado."

ARTÍCULO 3°: Adóptese por la Unidad de Comunicaciones y Unidad de Informática de SernamEG, las medidas que correspondan para publicar la presente modificación de bases de la Convocatoria, que por este acto se aprueban.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE.

REPUBLICA DE CHILE
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

FABIOLA GARCIA PINTO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

Abogado Regional
Servicio Nacional de la Mujer
y la Equidad de Género
Magallanes y Antártica Chilena
CONTROL LEGAL